



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 3 de enero de 2023.

Número 1

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7634.-</b> Expediente Número 00809/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Perpetuam.	2	<b>EDICTO 14.-</b> Expediente Número 01522/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 7635.-</b> Expediente 00054/2022 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	2	<b>EDICTO 15.-</b> Expediente Número 01666/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 7636.-</b> Expediente 037/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 16.-</b> Expediente Número 00849/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 7785.-</b> Expediente Número 00303/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 17.-</b> Expediente Número 00054/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil.	11
<b>EDICTO 7786.-</b> Expediente Número 00426/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 18.-</b> Expediente Número 00307/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 7787.-</b> Expediente Número 00172/2017, Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 19.-</b> Expediente Número 00256/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 1.-</b> Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	4	<b>EDICTO 20.-</b> Expediente Número 00977/2022, relativo al Divorcio Incausado.	12
<b>EDICTO 2.-</b> Expediente Número 00482/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 21.-</b> Expediente 0569/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca.	13
<b>EDICTO 3.-</b> Expediente Número 00697/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 22.-</b> Expediente Número 00104/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4.-</b> Expediente Número 00967/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 23.-</b> Expediente Número 00434/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	17
<b>EDICTO 5.-</b> Expediente Número 00003/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 24.-</b> Expediente Número 689/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 6.-</b> Expediente Número 00442/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
<b>EDICTO 7.-</b> Expediente Número 00352/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	7		
<b>EDICTO 8.-</b> Expediente Número 00850/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 9.-</b> Expediente Número 00822/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 10.-</b> Expediente Número 899/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 11.-</b> Expediente 00873/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 12.-</b> Expediente Número 00964/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 13.-</b> Expediente Número 00986/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2022, auto en el cual se ordenó la expedición del presente edicto y avisos para hacer del conocimiento respecto de la Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Perpetuam, respecto del bien inmueble del cual se encuentra en posesión que se identifica en calle C. A. Madrazo, número 204, en la colonia José López Portillo, en Tampico, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados) que dice poseer de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe del citado inmueble.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo fijando avisos en la Oficina Fiscal de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.), en la Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas y en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas; en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 01 de noviembre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7634.- Diciembre 13, 22 y Enero 3.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 05 de octubre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. AMPARO MARTÍNEZ ELIZONDO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Avenida México, en el Barrio los Charcos de éste municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con calle comunal con 42.700 metros. AL SUR, con Lucio Sierra Gámez con 42.700 metros, AL ESTE: con calle principal con 42.700 metros, AL OESTE: con José Sierra Gámez, con 42.700 metros.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la

localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

7635.- Diciembre 13, 22 y Enero 3.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2022

Por auto de fecha (13) trece de octubre de (2022) dos mil veintidós, el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 037/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar que se ha convertido en propietario de un inmueble, promovidas por CENTRO RECREATIVO TROPICANA, S.A., DE C.V., representada por el C. HUGO DANIEL DE LA GARZA TREVIÑO, para efecto de acreditar la propiedad de un bien inmueble, consistente en; a).- Lote 11 del predio rústico denominado Mogotes Paloma, ubicado en La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie 5,450.00 M<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 m. con carretera a Soto la Marina; AL SUR en 25.00 m. con Río Soto la Marina; AL ESTE en 224.00 m. con lote 12 y AL OESTE en 212.00 m. con lote 10; inmueble inscrito e identificado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 4,322 del municipio de Soto la Marina. b).- Lote 12 del predio rústico denominado Mogotes Paloma, ubicado en La Pesca, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie 5,775.00 M<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 25.00 m. con carretera a Soto la Marina; AL SUR en 25.00 m. con Río Soto la Marina; AL ESTE en 238.00 m. con lote 130; y AL OESTE en 224.00 m. con lote 11; inmueble inscrito e identificado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 4,321 del Municipio de Soto la Marina.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a

deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a trece de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7636.- Diciembre 13, 22 y Enero 3.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintidós y ocho de noviembre del año dos mil veintidós, dictados dentro del Expediente Número 00303/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, y continuado por el Licenciado José Ignacio Maldonado Escamilla, en su carácter de apoderado de OPERADORA DE CARTERAS GAMMA, S.A. DE PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BENITO WOO ROJANO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción existente, que se identifica como fracción seis, del lote mayor 1-A, de la colonia Haciendas Del Rull, del municipio de Tampico Tamaulipas, con superficie de 327.39 m2, cuya nomenclatura oficial es Privada Loma Azul, número 103 de la referida colonia y municipio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.20 mts con lote número 6, AL SUR en 26.20 mts con lote 7, AL ESTE en 12.496 mts con lote 3, AL OESTE en 12.496 mts con calle Loma Azul, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 10742, del municipio de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$3'833,333.33 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$5'750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción de un veinte por ciento, resulta ser la cantidad de \$3'066,666.66 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00 HRS) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a siete de noviembre del año dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

7785.- Diciembre 27 y Enero 3.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por audiencia de fecha tres de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00426/2019, promovido por Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado legal de la actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANA BERTHA VELASCO HINOJOSA el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 65, de la manzana 110 ubicado en la calle Narcisos número 215 del Fraccionamiento Villa Florida en esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 27494 del municipio de Reynosa Tamaulipas en la inscripción 5a.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS(2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$479,00.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento (20%), sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.-

<https://us02web.zoom.us/j/88942781241?pwd=dDg2RlNDMk9ONWtFQm9aNVhPVDU2Zz09>.- ID de Reunión: 889 4278 1241, Código de Acceso: 373270.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así

mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ  
VARGAS.

7786.- Diciembre 27 y Enero 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES.**

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00172/2017, Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. RAFAEL GUTIÉRREZ NAVAR Y ANGÉLICA MARÍA PICAZO ZAMORANO; se ordena sacar a remate en segunda publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

El bien inmueble embargado en autos, consistente en: lote 57, manzana 03, ubicado en calle Canal de Anzalduas número 108-B, del Fraccionamiento La Sauteña, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 56; AL SUR en 17.00 metros con lote 58; AL ESTE en 6.00 metros con lote 04; y AL OESTE en 6.00 metros con calle Canal de Anzalduas; inscrito en el Registro Público bajo los datos Finca 35850, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$279,155.01 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), por ello al realizar la reducción del veinte por ciento resulto ser la cantidad de \$186,103.34 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS 34/100 M.N.), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$148,882.67 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 67/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$37,220.66 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico oficial y en uno de mayor circulación donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas a 29 de noviembre del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7787.- Diciembre 27 y Enero 3.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ordenó la publicación del edicto dispuesto dentro del Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria, a bienes de JOSEFINA DE LA TORRE PÁEZ Y VICTORICO OLGUÍN GALVÁN, promovido por la C. ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (01) un días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado con fecha (23) de noviembre del presente año, signado por la Licenciada María Santos González Villanueva, actuando dentro del Expediente Número 00247/2016.- Como lo solicita, anúnciese la venta del bien inmueble adjudicado a las C.C. ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE Y VIRGINIA OLGUÍN DE LA TORRE, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a efecto de que acudan a este recito judicial a la misma.- Y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como terreno urbano ubicado en la colonia Mainero, de ésta ciudad, compuesto de una superficie de 358.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.60 metros con terreno de la vendedora; AL SUR en 32.60 metros con Gregorio Zúñiga Cano; AL ORIENTE en 11.00 metros con calle 5; AL PONIENTE en 11.00 metros con Propiedad de Gregorio Zúñiga Cano.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con numero de finca 85802, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'256,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja de un 20% (veinte por ciento) de la Tasación conforme lo dispuesto por el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Juez, Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

08/12/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1.- Enero 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00482/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JESÚS EFRAÍN LÓPEZ GUZMÁN en contra de MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Soria número 151 lote 26, manzana-1 Conjunto Residencial Villas Náutico en Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 109.60 metros cuadrados; propiedad de MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MENDOZA, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 13.70 metros con lote 25, manzana 1, condominio 16; AL SUR en 13.70 metros con lote 27, manzana 1, condominio 16; AL ESTE en 8.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 8.00 metros con calle Soria.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana número 12229 ubicada en Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$1'613,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a

remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 23 de noviembre del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2.- Enero 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00697/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "SANTANDER VIVIENDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, anteriormente denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NMO REGULADA, en su carácter de Administrador del Fideicomiso F/247545 y continuado por el C. CARLOS ALBERTO NÁJERA VARELA en su carácter de cesionario en contra de los C.C. MARÍA SOLEDAD LÓPEZ MAYA Y JOSÉ JESÚS AGUILAR GUZMÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano localizado en calle Venezuela número 712 casa habitación número 712 tipo A Condominio Privada de Lourdes Colonia Latinoamérica superficie de terreno 70.66 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.73 metros con casa 714; AL SUR en 9.73 metros con casa numero 710; AL ESTE en 06.53 metros, con calle Venezuela; y AL OESTE en 6.53 metros, con área común.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 62833 del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$847,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 22 de noviembre del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
3.- Enero 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00967/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. AURELIO GARCIA GONZÁLEZ Y ROSA PEREZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca urbana ubicada en el municipio de madero, departamento en condominio en calle Pedro José Méndez número 409-D colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 95.28 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.60 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE en 7.19 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE: en 4.25 metros, con línea quebrada con calle de acceso; AL SUR en 9.35 metros con lote 5; y AL OESTE en 10.7000 metros con lote 9 y 10.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca N° 772 de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 14 de noviembre del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ  
4.- Enero 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el número de Expediente 00003/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rolando Ponce Arriaga, en contra de FERNANDO CABRALES GÓMEZ Y ROSA ISELA MÉNDEZ GUTIÉRREZ, consistente en.

El bien inmueble ubicado en calle Cerrada Miguel Hidalgo, número 117, Condominio G, lote 238, manzana 69, Fraccionamiento "Ampliación Tancol Puerta Colorada" Conjunto Habitacional "Los Claustros III", con una superficie de 63.45 metros cuadrados. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.30 metros con lote 237, AL NORTE 6.70 metros con lote 237, AL ESTE 4.00 metros con Privada de calle Miguel Hidalgo, AL SUR 3.90 metros con lote 239, AL SUR 8.10 metros con lote 239, AL OESTE 4.00 metros con lote 229.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13627, Legajo 273, de fecha 08 de abril de 1997.- Actualmente inmatriculado como Finca No. 19944 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 22 de noviembre de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5.- Enero 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00442/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Sarmiento Herrera, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II", S DE R.L., continuado por DORA ELIZABETH RÍOS VÁZQUEZ, en su carácter de cesionaria de los derechos de sentencia, remate, adjudicación y proceso en general 442/2010 en contra de JESÚS COVARRUBIAS MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Finca Número 49150, tipo de terreno urbano, de la manzana 17, lote 12, ubicado en calle Trece, número 69-A, Fraccionamiento Benito Juárez, con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 25, AL SUR: 7.00 metros con calle trece, AL ESTE: 16.00 metros con lote 13 y AL OESTE: 16.00 metros con lote 11; y con un valor de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

6.- Enero 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha (22) veintidós del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente Número 00352/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, apoderado de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Lic. Norma Aracely

García Puente, actualmente con Cesión Onerosa de Derechos celebrado entre BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cedente a favor de su representada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como Cesionario en contra del C. JOSE ALBERTO HERRERA RUIZ, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 27, de la manzana número 17, ubicado en la calle Mariano Azuela Número 411 del Fraccionamiento Jarachina del Sur, Sector II, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote 16., AL SUR en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con calle Mariano Azuela, AL ORIENTE en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 26 (veintiséis), AL PONIENTE en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote número 28 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número de Finca Urbana 29035, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$371,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).- Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de firma electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de noviembre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7.- Enero 3 y 10.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 21 de septiembre de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCO ANTONIO SOTO HEMKES, denunciado por MA. ELENA LLAMAS ESTRADA, bajo el Número 00850/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS

VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 12 de octubre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

8.- Enero 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIA GARCIA GÁMEZ Y/O GREGORIA GARCIA VIUDA DE NAVA, denunciado por SANTA PRUDENCIA HERNANDEZ GARCIA, asignándosele el Número 00822/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edictos que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

9.- Enero 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente 899/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA ALUSTIZA GONZÁLEZ, denunciado por el C. FRANCISCO JOSE ALUSTIZA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

10.- Enero 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00873/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN FRANCISCO MÉNDEZ TREVIÑO Y GUILLERMINA JAIME VALDEZ, promovido por JOSE MANUEL MÉNDEZ JAIME.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de octubre de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

11.- Enero 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de noviembre de 2022.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00964/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIPRIANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y CLARA ELENA GONZÁLEZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos,

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que



la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

12.- Enero 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00986/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSE GUADALUPE RENDÓN CADENA, promovido por MARÍA ALICIA GAMBOA LOZOYA Y/O MA. ALICIA GAMBOA LOZOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de noviembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

13.- Enero 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de dos de diciembre de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01522/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA PÉREZ GARZA, denunciado por JUANITA MENDOZA PÉREZ, ANDRÉS MENDOZA PÉREZ, EULOGIO CONSTANTINO MENDOZA PÉREZ, EFRAÍN MENDOZA PÉREZ Y SILVIA MAGDALENA MENDOZA PÉREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a seis de diciembre del dos mil veintidós, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la

Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

14.- Enero 3 y 12.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fechas treinta (30) de (2022) noviembre del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 01666/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SABAS DEL ÁNGEL GARCÉS, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Tokyo número 351, lote 96, manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.000 metros, con lote 97; AL NOROESTE: en 1.554 metros con lote 39; AL NOROESTE: en 4.946 metros, con lote 40; AL SURESTE: en 6.500 metros, con calle Tokyo; AL SUROESTE: en 14.000 metros, con lote 95, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 5441, del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$309,027.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$206,018.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps, a 08 de diciembre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

15.- Enero 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00849/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R. L. DE C.V., y continuado por la C. MA. ENRIQUETA BALLI TREVIÑO en contra de MINERVA AMAYA VÉLEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Tulipán número 89, Conjunto Habitacional Los Encinos V, manzana 25, lote 20-A, del Fraccionamiento Los Encinos de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 124410, municipio de Matamoros, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$243,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de

la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico de la ocurringante es alfonso2001@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder Al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno con Jurisdicción y competencia de la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.- En la inteligencia de que el Exhorto de referencia será tramitado en los términos establecidos en el Punto Décimo Segundo del Acuerdo General 15/2020 en cesión extraordinaria celebrado el día treinta de julio del año en curso, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, que a la letra dice: DECIMO SEGUNDO. Comunicación con Instituciones públicas, privadas y diversos.- En todos los casos se autoriza a los Órganos Jurisdiccionales para que la comunicación requerida para el envío y recepción de documentos (incluidas notificaciones y oficios) a las diversas instituciones públicas y privadas o peritos que no cuenten con acceso a los diversos mecanismos de comunicación electrónica con el Poder Judicial del Estado, la puedan realizar por los diversos medios electrónicos, por ejemplo, correo electrónico oficial, llamada telefónica, etcétera, y demás que eviten el contacto físico de personas; debiendo asentarse la constancia respectiva con relación a la comunicación a instituciones privadas y públicas, ésta se ejecutará con base a lo establecido en el Manual de Comunicación Electrónica de los órganos Jurisdiccionales con instituciones con instituciones públicas y privadas.- Así mismo, para los casos de requerir el envío o contestación

de exhortos (tanto nuevos, como aquellos generados previamente a la contingencia) se deberá realizar mediante el Sistema Electrónico, en términos del párrafo segundo, fracción V, de los artículos 67 y 92 fracción VII, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se reitera que en términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre del año 2022.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

16.- Enero 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete y diecisiete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Oral Mercantil Número 00054/2020, promovido por la Lic. Norma Aracely García Puente, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUILAR, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Calle Retorno Niza número 220, lote 23, manzana 2 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, Segunda Etapa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los datos de la finca 8735 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en el Estado, en la inteligencia que, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/87527945797?pwd=UVIUZG02>

MTNOMHNa0k0RHBIIdVdJdz09.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

17.- Enero 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS CERVANTES SÁNCHEZ, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve habiendo tenido su último domicilio en calle Décima número 595 Fraccionamiento San Pedro en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por LEONILA GUERRA BARRERA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de octubre de 2022.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

18.- Enero 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00256/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENE RAMÍREZ ROSALES, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MA. SILVA RAMÍREZ MARTÍNEZ, hago de su conocimiento

que por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 02 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

19.- Enero 3 y 12.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**C. HILDA GARCÍA TELLO.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2022, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. LUIS ENRIQUE CASTILLO MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial, que me une con la demandada.

B).- La Disolución de la Sociedad Conyugal que me une con la demandada.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado en fecha (01) del presente mes y año, y documentos anexos consistentes en: propuesta de convenio, Una fotografía, y Acta de matrimonio, signado por LUIS ENRIQUE CASTILLO MARTÍNEZ como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio De Divorcio Incausado, en contra de HILDA GARCIA TELLO, de quien desconoce su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00977/2022.- Previamente a ordenar el emplazamiento al demandado; y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. HILDA GARCIA TELLO gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México y al Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene la C. HILDA GARCIA TELLO manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector, él segundo, tercero y cuarto si se encuentra

registrado como usuaria de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se avoque a la localización del domicilio.- Téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle 27, Avenida Lauro Rendón, Local "C", entre Avenida Central y Aldama, Fraccionamiento La Escondida, Código Postal, 87033, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Lics. María Hicinia Juárez Pizaña y José Ángel González Puga, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico mariahicinia@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00977/2022 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, aperecidos de que en caso de no hacerlo,

dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., 17/11/2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

20.- Enero 3, 4 y 5.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**"AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V."**  
**PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0569/2022, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, promovido por el Ciudadano Carlos Manuel Cuellar Badillo, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SAMUEL CUELLAR PEDROZA Y MARTA BADILLO MEDINA Y/O MARTHA BADILLO MEDINA, en contra de "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V." por conducto de quien legalmente le represente, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinte de septiembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado al Ciudadano Carlos Manuel Cuellar Badillo, visto su contenido y al efecto se le dice al promovente que no cumple con la carga procesal que le impone el artículo 247 fracción II de la Ley Adjetiva, esto es proporcionar el

domicilio de quien demanda, de ahí que al expresar que "lo desconoce y solicita sea notificada por edictos" incumple con lo dispuesto por el artículo ya citado, pues constituye una obligación para la parte actora dar a conocer al Juez esos datos, ello acorde al carácter dispositivo que reviste al procedimiento Civil, pues no puede relevarse a las partes, en este caso a la parte actora de cumplir con esa obligación como lo orienta la tesis identificada con el rubro "Cargas Procesales relacionadas con el Impulso Procesal.- Atento al Principio Dispositivo, el Legislador puede Establecerlas con fundamento en el artículo 17 de la Constitución General de la República" 1, o bien atento al principio citado, indicar al Juzgador cuál será la forma de indagar el domicilio del demandado de quien se desconoce su paradero, pues previo al emplazamiento por edictos debe agotarse su búsqueda, ya que no es permisible que sin indagarse dónde podrían ubicarse, se autorice emplazarlo por ese medio, ello atendiendo a la obligatoriedad por analogía del criterio sostenido por la Primera Sala del máximo Tribunal del País que dispuso que resulta violatorio de las garantías de legalidad y debido proceso, protegidas por los artículos 14 y 16 Constitucionales, permitir que, sin un esfuerzo de búsqueda del domicilio correcto en que deba ser emplazada la parte demandada, se autorice emplazar por medio de Edictos al reo procesal, esto en la Tesis identificada con el rubro "Emplazamiento por Edictos Sin Previa Investigación o Esfuerzo de Búsqueda del Domicilio Correcto del Demandado.- El Párrafo Quinto del Artículo 1070 del Código de Comercio, que lo permite cuando el domicilio pactado en el Documento Base de la Acción, No Corresponda al de la demandada, es inconstitucional. "2, esto debido a que la notificación por edictos se entiende reservada para aquellos casos en que tras un esfuerzo de búsqueda del domicilio correcto para notificar personalmente a una persona, 1 Registro digital: 166488. Instancia: Primera Sala. Novena Época. Materias(s): Común. Tesis: 1a. CLVII/2009. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Septiembre de 2009, página 438. Tipo: Aislada.- 2 Registró digital: 2022447. Instancia: Primera Sala.- Décima Época. Materia(s): Constitucional, Civil.- Tesis: 1a./J. 49/2020 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 80, Noviembre de 2020, Tomo I, página 696. Tipo: Jurisprudencia.- no sea posible ubicarlo.- De ahí que representa más bien una vía de notificación excepcional o de último recurso para informar respecto del inicio de un Juicio, siendo obligatorio para quien demanda y en su caso para el Juzgador, investigar por todos los medios posibles el domicilio correcto del demandado, antes de proceder a esta notificación, de ahí que resulta necesario que bajo la óptica del principio dispositivo, el actor aporte pedimentos que conduzcan al Juzgador a la localización de estos; motivo por el cual se le previene para que en el plazo de 3 días cumpla con lo aquí requerido dando a conocer cómo será la búsqueda del domicilio del demandado, y hecho lo anterior, se radicará su demanda.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 22, 40, 52, 55, 67, 105, 247, 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del

Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta por medio del cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en fecha veinte de septiembre de la anualidad que transcurre, y anexos consistentes en: Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 16307 del municipio de Tampico, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado con sede en Tampico, Tamaulipas; legajo de copias certificadas del Expediente Número 0476/2021 del índice del Juzgado Quinto Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL CUELLAR PEDROZA Y MARTA BADILLO MEDINA Y/O MARTHA BADILLO MEDINA, denunciado por JORGE RAFAEL CUELLAR BADILLO, CARLOS MANUEL CUELLAR BADILLO Y SAMUEL ARMANDO CUELLAR BADILLO; copia simple de Cédula Profesional número 763011, a nombre del Ciudadano Licenciado Héctor Tello Magaña; copia simple de Cédula Profesional Número 6070262, a nombre de la Ciudadana Licenciada Yolanda Cervantes Amieva Salorio; copia simple de Cédula Profesional Número 6439354, a nombre del Ciudadano Licenciado Guillermo Demetrio González Pérez; y un traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano Carlos Manuel Cuellar Badillo, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SAMUEL CUELLAR PEDROZA Y MARTA BADILLO MEDINA Y/O MARTHA BADILLO MEDINA, personalidad que tiene acreditada con el documento que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Extinción de Hipoteca, en contra de "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V." por conducto de quien legalmente le represente, de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su domicilio, por lo que en tal virtud, gírense oficios de búsqueda a las dependencias que menciona en su escrito de demanda, a fin de que se sirva informar a este H. Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos algún domicilio registrado a nombre de la persona moral "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.", y en caso de ser afirmativo, lo proporcione mediante oficio correspondiente a éste Juzgado, de quien reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 0569/2022, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Carranza número 201 Poniente Altos, despacho 201, entre Allende y Juárez, de la colonia Primero de Mayo (Zona Centro) de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89400; se tienen por autorizados en términos amplios del artículo 68 Bis de la Ley Procesal

Civil al Ciudadano Licenciado Héctor Tello Magaña con Cédula Profesional número 763011 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 1227, a la Ciudadana Licenciada Yolanda Cervantes Amieva Salorio con Cédula Profesional número 6070262 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 6803, y al Ciudadano Licenciado Guillermo Demetrio González Pérez con Cédula Profesional número 6439354 y Título Profesional inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas bajo el número 7101, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Se tiene por autorizado al Ciudadano Licenciado Héctor Tello Magaña, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico lic.hector\_tello@hotmail.com, y para efecto de participar en las Audiencias que se celebren en el presente asunto bajo la modalidad de Videoconferencia, se le tiene por señalado el correo electrónico [lic.hecortello57@gmail.com](mailto:lic.hecortello57@gmail.com).- --- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el punto SEPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes de

éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a diez de noviembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día nueve del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado HÉCTOR TELLO MAGAÑA, quien actúa dentro de los autos del expediente número 0569/2022, visto su contenido, y en atención a que de autos se obtiene que no obstante se giraron diferentes informes por las dependencias autorizadas, y rendidos los mismos no pudo emplazarse a la parte demandada, como lo solicita el signante procedase a emplazar a la demandada moral "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.", por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, sin embargo dada la contingencia sanitaria que acontece las publicaciones del edicto de emplazamiento a

la demandada antes mencionada, se realizarán por medio de los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; comunicándole a la demandada "AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.", que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Ciudadano Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- DAMOS FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

21.- Enero 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00104/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.- A sus antecedente el escrito de cuenta, acompañado de los anexos consistentes en 1.- Un estado de cuenta certificado, 2.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, 3.- Una Escritura Pública Número 4,667, que contiene un contrato de compraventa con contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, 4.- Una tabla de amortización.- 5.- Una copia certificada de poder general para pleitos y cobranzas escritura número 16,087, y un traslado, signado por el C. Lic. Ismael Centeno

Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS, quien tiene su domicilio en calle 13 de Septiembre, casa 4, colonia Niños Hereros, entre las calles F. Xicoténcatl y Castillo de Chapultepec, C.P. 89359, Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00104/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Dr. Antonio Matienzo, No 107 Nte, Zona

Centro, entre las calles Emilio Carranza y Altamira, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal



Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del expediente 00104/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado la C. FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. FABIOLA DEL CARMEN RAMÍREZ SOLÍS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 29 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

22.- Enero 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00434/2022, y acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, ordenó relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JUANA VIGIL SAAVEDRA, en contra de JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

I.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une con el hoy demandado el C. JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ.

II.-La Disolución de la Sociedad Conyugal

III.-Se apruebe en su totalidad la propuesta de convenio que la presente se exhibe.

IV.- El pago de los gastos que se originen por la tramitación del presente controvertido en caso de oposición.

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSE LUIS ACEVES MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte, entre Condueños y Vías del Ferrocarril Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

23.- Enero 3, 4 y 5.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 689/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eusebio Torres Juárez, endosatario en procuración de VICTORIANO LÓPEZ VÁZQUEZ, en contra de MATEO DE LEÓN ZAMARRÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, únicamente respecto del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad

que le asisten al C. MATEO DE LEÓN ZAMARRÓN, el bien inmueble:

Consistente en: inmueble identificado como Finca Número 66848, localizado en la calle Estado de Hidalgo, número 1610, lote 5, manzana 15, del Fraccionamiento Viento Huasteco de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 7.00 mts., con calle Estado de Hidalgo; AL SUR en: 7.00 mts, con lote número 20; AL ESTE en: 15.00 mts., con lote número 6; y AL OESTE en: 15.00 mts, con lote número 4; con un valor comercial de: \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de diciembre de 2022.-  
Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-  
Rubrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

24.- Enero 3, 5 y 11.- 1v3.